

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

61

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad número 349 de 2013 contra el apartado 9 del artículo 2 de la Ley de la Comunidad de Madrid 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 4 de junio de 2013, en el recurso de inconstitucionalidad número 349 de 2013, promovido por el presidente del Gobierno, ha acordado mantener la suspensión de la vigencia del artículo 2, apartado 9, de la Ley de la Comunidad de Madrid 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, y crea dentro del título IV un nuevo capítulo CVII, en cuyos artículos 530 a 535 se regula la “Tasa por prestación de servicios administrativos complementarios de información, con ocasión de la emisión de recetas médicas y órdenes de dispensación, por los órganos competentes de la Comunidad de Madrid”, suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 26, de 30 de enero de 2013.

Madrid, a 4 de junio de 2013.—La secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

(03/19.895/13)

